

Información básica sobre inmigración

GLOSARIO

Asilado: Una persona que ya ha entrado a Estados Unidos y tiene miedo a la persecución si la envían de regreso a su país de origen puede solicitar asilo en Estados Unidos. Para obtener asilo, la persona tiene que demostrar que tiene un "temor bien fundado a la persecución" por motivos de su raza, religión, pertenencia a un grupo social, opinión política u origen nacional.

Inmigrante: De acuerdo con las leyes estadounidenses, una persona nacida en el extranjero que ha sido autorizada a residir permanentemente en Estados Unidos como residente permanente legal (lawful permanent resident, LPR, o "titular de una tarjeta verde").

Residente permanente legal: Una persona que ha sido autorizada a residir permanentemente en Estados Unidos. Véase también "inmigrante".

Ciudadano naturalizado: Los residentes permanentes legales pueden solicitar la ciudadanía estadounidense mediante el proceso de naturalización. Para poder naturalizarse, los LPR tienen que residir en Estados Unidos al menos cinco años (tres si obtuvieron la tarjeta verde mediante su matrimonio con un ciudadano o ciudadana estadounidense) y no tienen que haber cometido ningún delito grave,

tienen que demostrar que han pagado sus impuestos y que tienen "buen carácter moral". También tienen que demostrar un conocimiento de la historia y el gobierno de Estados Unidos, además de una capacidad para entender, hablar y escribir en inglés.

No inmigrante: Un no inmigrante es una persona a la que se ha permitido entrar a Estados Unidos durante un período limitado de tiempo, pero no ha sido autorizada a residir permanentemente en el país.

Refugiado: Una persona fuera de Estados Unidos que pide protección debido a su temor a la persecución. Para obtener el estatuto de refugiado, la persona tiene que demostrar que tiene un "temor bien fundado a la persecución" por motivos de su raza, religión, pertenencia a un grupo social, opinión política u origen nacional.

Inmigrante indocumentado: Un persona que reside en Estados Unidos sin permiso del gobierno estadounidense. Los inmigrantes indocumentados entran a Estados Unidos ilegalmente, sin someterse a la inspección de un funcionario de inmigración o utilizando documentos falsos, o legalmente, con una visa temporal para después quedarse en el país una vez vencida la visa.

Inmigración legal

La Ley de Inmigración y Nacionalidad (Immigration and Nationality Act, INA), el principal conjunto de leyes que rigen la política de inmigración de Estados Unidos, dispone un nivel anual permanente para todo el mundo de 675.000 visas permanentes legales al año. Una cantidad adicional de visas para refugiados se determina mediante un proceso de consultas entre el Congreso y el Poder Ejecutivo. Aunque los principios en los que se basa la inmigración

a Estados Unidos han evolucionado a lo largo de la historia del país, desde mediados del siglo XX, la política de inmigración permanente a Estados Unidos se ha basado en tres ideas generales: inmigración basada en la familia, inmigración basada en el empleo, y asistencia humanitaria. Además, se destinan un pequeño número de visas al mantenimiento de la diversidad en las comunidades inmigrantes de Estados Unidos.

Inmigración basada en la familia

Tradicionalmente, la reunificación familiar ha sido una piedra angular de la política de inmigración estadounidense. El actual sistema de inmigración basada en la familia es un mecanismo ordenado y estrictamente regulado que permite que familiares inmediatos de ciudadanos estadounidenses y LPR se reúnan con sus familiares en Estados Unidos. Se dispone de 480.000 visas cada año para la inmigración basada en la familia, que se asignan partiendo de complicados cálculos.* Los inmigrantes por motivos familiares son admitidos a Estados Unidos como familiares

inmediatos de ciudadanos estadounidenses o mediante el sistema de preferencias familiares.

No existe un máximo de visas disponibles cada año para familiares inmediatos. Los familiares inmediatos son:

- Cónyuges de ciudadanos de Estados Unidos
- Hijos solteros menores (de 21 años) de ciudadanos de Estados Unidos
- Padres de ciudadanos estadounidenses

Cada año, se dispone de un número limitado de visas dentro del sistema de preferencias

* El nivel anual de inmigrantes preferenciales patrocinados por familiares se determina sustrayendo a 480.000 el número de visas para familiares inmediatos emitidas el año anterior y el número de extranjeros con permiso temporal de al menos un año para entrar a Estados Unidos. Después se agregan los números de inmigrantes preferenciales por motivos de empleo, si es que existen. Por ley, el nivel preferencial de inmigrantes patrocinados por familiares no puede bajar de 226.000. En los últimos años, se ha aumentado la cifra de 480.000 para poder mantener el mínimo de 226.000 visas preferenciales patrocinadas por familiares. La INA también establece niveles por país del 7% del nivel mundial, lo que significa que ningún país puede obtener más del 7% del número total de visas. Para una explicación completa de los límites mundiales, véase Wasem, Ruth Ellen, "U.S. Immigration Policy on Permanent Admissions". Washington, DC: Congressional Research Service, 18 de febrero de 2004.

familiares. El sistema de preferencias familiares es para:

- Hijos adultos (casados o solteros) y hermanos y hermanas de ciudadanos de Estados Unidos
- Cónyuges e hijos solteros (menores y adultos) de LPR.

Sistema de preferencias basado en la familia			
Nº de preferencia	Patrocinador en Estados Unidos	Relación	Visas asignadas
N/A	Ciudadano	Cónyuges, hijos menores solteros y padres de ciudadanos adultos	Sin límite
1	Ciudadano	Hijos adultos solteros	23.400/año*
2A	LPR	Cónyuges e hijos menores	87.900/año
2B	LPR	Hijos adultos solteros	26.300/año
3	Ciudadano	Hijos adultos casados	23.400/año**
4	Ciudadano	Hermanos y hermanas	65.000/año***

*Más las visas restantes de la 4ª preferencia
 **Más las visas restantes de la 1ª y 2ª preferencias
 ***Más las visas restantes de las anteriores preferencias

Inmigración basada en el empleo

Las actuales leyes de inmigración estadounidenses permiten que personas con habilidades y talentos necesarios en Estados Unidos sean admitidas para trabajar de manera temporal o permanente.

Existen más de 20 tipos de visas temporales (no inmigrantes) para que los trabajadores extranjeros entren temporalmente a Estados Unidos durante períodos de tiempo específicamente definidos. Estas visas incluyen las visas A (empleados diplomáticos), visas D (tripulaciones aéreas y marítimas), visas E (inversores y negociadores de tratados), visas N (empleados de la OTAN), visas P (atletas y profesionales del entretenimiento

internacionalmente reconocidos), y muchas más. La mayoría de los no inmigrantes que vienen a Estados Unidos con visas temporales de trabajo suelen estar patrocinados por un empleador estadounidense para una oferta específica de empleo y sólo pueden trabajar para dicho empleador. La mayoría de las categorías relacionadas con el empleo tiene límites numéricos anuales.

Hay cinco tipos básicos de visas de inmigración permanente por negocios. Estas categorías son creadas por el Congreso y tienen límites anuales; cada año se dispone de un total de 140.000 visas permanentes basadas en el empleo. Estos inmigrantes se convierten en

residentes permanentes y reciben tarjetas verdes. Los inmigrantes por motivos de empleo suelen estar patrocinados por empleadores

estadounidenses que demuestran una necesidad de un trabajador extranjero. El sistema de preferencias funciona como sigue:

Sistema de preferencias basado en el empleo		
Nº de preferencia	Trabajadores admitidos	Visas asignadas
1	Trabajadores prioritarios: personas con habilidades extraordinarias en las artes, la ciencia, la educación, los negocios o los deportes; profesores e investigadores destacados; y ciertas categorías de ejecutivos y gerentes de multinacionales.	40.000*
2	Miembros de profesiones con titulaciones avanzadas o personas con habilidades excepcionales en las artes, las ciencias o los negocios.	40.000**
3	Trabajadores calificados con al menos dos años de formación o experiencia, profesionales con titulaciones universitarias y "otros trabajadores... capaces de realizar tareas no calificadas" que no sean temporales o temporeras. Los "otros trabajadores" se limitan a 5.000 visas anuales.	40.000***
4	Ciertos inmigrantes especiales, entre ellos pastores, trabajadores religiosos, ex empleados del gobierno de Estados Unidos y otros.	10.000
5	Personas que inviertan entre 500.000 y 3 millones de dólares en una empresa creadora de empleo en Estados Unidos que emplee al menos a diez trabajadores estadounidenses.	10.000

* Más las visas restantes de la 4ª y 5ª preferencias.
 ** Más las visas restantes de la 1ª preferencia.
 *** Más las visas restantes de la 1ª y 2ª preferencias.

Asistencia humanitaria

Cada año, Estados Unidos ofrece protección dentro de sus fronteras a un cierto número de personas que escapan de la persecución en sus países de origen. Un refugiado solicita protección cuando todavía se encuentra fuera de Estados Unidos, mientras que un asilado llega primero a Estados Unidos y pide protección en el país. Los refugiados y los asilados tienen que demostrar que tienen un "temor bien fundado a la persecución" por motivos de su raza, religión, pertenencia a un grupo social, opinión política u origen nacional.

Además, los refugiados tienen que encajar dentro de una de las categorías prioritarias, basadas en el grado de peligro para la vida del refugiado, su pertenencia a ciertos grupos especialmente preocupantes para Estados Unidos y la existencia de familiares en Estados Unidos. El Presidente, en consultas con el Congreso, determina cada año el número de refugiados aceptados. En el ejercicio fiscal 2004, se permitió la entrada a Estados Unidos a un máximo de 70.000 refugiados. Estas cifras son números máximos, lo que implica que podrían

admitirse menos refugiados en cualquier año. Estas cifras se reparten entre cinco regiones del mundo; en el ejercicio fiscal 2004, el reparto regional fue:

África: 25.000

Europa del Este y ex Repúblicas

Soviéticas: 13.000

Este de Asia: 6.500

Nordeste y Sur de Asia: 2.000

América Latina y el Caribe: 3.500

Reserva sin asignar: 20.000

Total: 70.000

Los refugiados y los asilados tienen derecho a obtener la residencia permanente legal (LPR) después de haber estado un año en Estados Unidos. No hay límite sobre el número de refugiados que pueden convertirse en LPR cada año. Sin embargo, hay un máximo de 10.000 tarjetas verdes disponibles cada año para asilados que solicitan la residencia permanente. Debido a este límite numérico, hay un largo retraso en la tramitación de las peticiones de residencia permanente.

Algunas personas también son admitidas por razones humanitarias mediante otras vías. Se

puede conceder el **Estatuto de Protección Temporal** (Temporary Protected Status, TPS) a personas que están actualmente en Estados Unidos y se enfrentarían a un "conflicto armado en curso", "desastres naturales" o "condiciones temporales extraordinarias" si tuvieran que regresar a sus países de origen. La designación de un país dentro del TPS puede durar 6, 12 o 18 meses, y puede extenderse si el Fiscal General determina que se mantienen las condiciones de inseguridad en el país. El **Retraso de la Aplicación de la Deportación** (Deferred Enforced Departure, DED) es similar al TPS y retrasa la deportación de grupos de personas que quedarían expuestos al peligro si fueran deportados a países en situación inestable. El **Permiso Temporal** (Parole) se emplea para designar a una persona a la que se permite entrar a Estados Unidos a pesar de no haber cumplido las condiciones de entrada mediante las vías regulares de inmigración o refugio. Las personas con permiso temporal pueden admitirse temporalmente por razones humanitarias urgentes o por suponer un importante beneficio público. El TPS, el DED y el permiso temporal son sumamente raros.

Lotería de visas de diversidad

Además, se dispone de 55.000 visas cada año para inmigrantes que participen en la lotería de diversidad. Estos son inmigrantes de países con bajos niveles de admisión en Estados Unidos. Los solicitantes de visas de diversidad tienen

que haberse graduado de secundaria o un nivel equivalente o contar con un mínimo de dos años de experiencia en una profesión que requiera dos años de formación o experiencia.